

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 227/2020

Sig: RBA/mrzb

Nº Expediente: 02/2020

RESOLUCIÓN DEL "PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL. ANUALIDAD 2020"

Visto el expediente de la Convocatoria de Subvención "Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de desarrollo local", anualidad 2020 y a la vista de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS

I.- Con fecha 17 de febrero de 2020, el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Gran Canaria acordó, en sesión ordinaria:

- La aprobación del **"PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL 2020"**, según distribución económica por municipios de su Anexo I.
- La aprobación de un gasto por importe de 1.070.000,00 € con cargo a las:

| APLICACIÓN CONTABLE | DENOMINACIÓN | Nº DOCUMENTO CONTABLE | IMPORTE |
|---------------------|--------------------------------------|-----------------------|---------------------|
| 14140/241/462000120 | Subvenciones Desarrollo Local Aytos. | 12020000005500 | 750.000,00 |
| 14140/241/762000120 | Subvenciones Desarrollo Local Aytos. | 12020000005503 | 320.000,00 |
| TOTAL | | | 1.070.000,00 |

II.- Con fecha 20 de febrero de 2020, se publica en la página web del Cabildo Insular de Gran Canaria, el referido Programa, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes al efecto.

III.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, en el marco del programa de referencia, presentaron las solicitudes los VEINTIÚN (21) Ayuntamientos de la Isla y lo hicieron dentro del plazo, cuyo vencimiento tuvo lugar el 13 de marzo 2020.

IV.- Con fecha 1 de junio de 2020, y de conformidad con lo estipulado en los artículos 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere de forma conjunta, mediante publicación en la página web de la Corporación a los Ayuntamientos que no

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | z/nxRHn3E8uih6kcTFVfw== | Fecha | 25/08/2020 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Patricia Sanchez Galindo - Técnico de Administración General Patricia Sánchez Galindo (decr. Nº24/2020) | | |
| | Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local | | |
| | Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/z/nxRHn3E8uih6kcTFVfw= | Página | 1/4 |





**Cabildo de
Gran Canaria**

presentaron toda la documentación requerida y básica para poder valorar la idoneidad de los proyectos conforme a la convocatoria publicada.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación de las solicitudes, una vez revisada la documentación presentada por los Ayuntamientos, se determina que la cuantía definitiva solicitada para la financiación de sus proyectos asciende a un total de **1.069.124,45 euros**, de los cuales **889.655,05 euros** son para gastos corrientes y **179.469,40 euros** para gastos de inversión.

VI.- Teniendo en cuenta lo anterior, en aplicación de la disposición tercera del Programa, se ha realizado una transferencia de crédito a fin de modificar la distribución inicial del crédito entre los capítulos IV y VII, que queda fijada en los importes que a continuación se determinan:

| APLICACIÓN CONTABLE | DENOMINACIÓN | CREDITO INICIAL | CREDITO DEFINITIVO |
|---------------------|---|-----------------------|-----------------------|
| 14140/241/462000120 | Subvenciones Desarrollo Local Ayuntamientos | 750.000,00 € | 889.655,05 € |
| 14140/241/762000120 | Subvenciones Desarrollo Local Ayuntamientos | 320.000,00 € | 180.344,95 € |
| TOTAL | | 1.070.000,00 € | 1.070.000,00 € |

VII.- Con fecha de 20 de julio de 2020 se emite por la Instructora Informe del cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria para acceder a las subvenciones por parte de los Ayuntamientos solicitantes, del que resulta el incumplimiento por parte de Ayuntamiento San Bartolomé de Tirajana del requisito establecido en los artículos 13.2 e) y 14.1, e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por no encontrarse este Ayuntamiento al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, según resulta del certificado de la Agencia Tributaria de fecha 1 de julio de 2020.

VIII.- El mismo 20 de julio de 2020 se emite propuesta de resolución por la Instructora en la que se propone desestimar la solicitud de subvención formulada por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana por no hallarse este Ayuntamiento al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como conceder un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones pertinentes. Dicha propuesta de resolución se publica en la página Web corporativa el mismo 20 de julio.

IX.- Examinadas las alegaciones formuladas por la entidad y acreditado por la misma encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, cumple por tanto con los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario, estipulado en los artículos 13.2 e) y 14.1 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

X.- En fecha 18 de agosto de 2020 se emite propuesta de resolución definitiva, que se publica en la página web corporativa en fecha 19 de agosto, en la que se propone conceder subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en el marco del Programa de Colaboración con los

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local

Rocio Blanco Arjona

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | z/nxRHn3E8uih6kcTFVfw== | Fecha | 25/08/2020 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Patricia Sanchez Galindo - Técnico de Administración General Patricia Sánchez Galindo (decr. N°24/2020) | | |
| | Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local | | |
| | Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/z/nxRHn3E8uih6kcTFVfw= | Página | 2/4 |





**Cabildo de
Gran Canaria**

Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de Desarrollo Local, 2020, por importe de CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (58.426,03 €), así como conceder a la entidad un plazo de cinco días hábiles para presentar la aceptación a la misma.

XI.- En fecha 24 de agosto de 2020 se recibe en esta corporación, con número de registro REGAGE20e00003545535 la aceptación de la subvención.

XII.- La convocatoria prevé el abono anticipado de la subvención al amparo de la Disposición Tercera de dicha convocatoria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en la convocatoria de la subvención “PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL. ANUALIDAD 2020” (publicado en la web de la corporación en fecha 21 de febrero de 2020), así como lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2020 (BOP nº 16, de 10 de febrero de 2020), así como en las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Sexta de la referida Convocatoria, la competencia para resolver corresponde al Consejero de Empleo y Desarrollo Local, por delegación del Consejo de Gobierno Insular.

Visto los anteriores hechos y fundamentos jurídicos.

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en el marco del Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de Desarrollo Local, 2020, por importe de CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (58.426,03 €).

| ENTIDAD BENEFICIARIA DESARROLLO LOCAL 2020 | | | | |
|--|------------------------|------------------|-----------------|------------------|
| AYUNTAMIENTO | PROYECTO | GTOS. CORRIENTES | GTOS. INVERSIÓN | TOTAL SUBVENCIÓN |
| San Bartolomé de Tirajana | "OPORTUNIDAD Y EMPLEO" | 48.426,03 € | 10.000,00 € | 58.426,03 € |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | z/nxRHn3E8uih6kcTFVfw== | Fecha | 25/08/2020 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Patricia Sanchez Galindo - Técnico de Administración General Patricia Sánchez Galindo (decr. N°24/2020) | | |
| | Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local | | |
| | Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/z/nxRHn3E8uih6kcTFVfw== | Página | 3/4 |



Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local

Rocio Blanco Arjona

SEGUNDO.- Prorrogar el plazo de ejecución de los proyectos hasta el 31 de marzo de 2021, en virtud de lo contenido en la disposición cuarta del Programa de colaboración.

TERCERO.- La entidad deberá comunicar al órgano concedente la fecha de inicio de la actividad, al correo electrónico empleocabildo@grancanaria.com

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la entidad solicitante mediante anuncio publicado en la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com), haciéndoles saber que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que tenga lugar su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo Local

Rocio Blanco Arjona

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. Acuerdo de 17/02/2020
EL Consejero de Gobierno de Empleo y
Desarrollo Local

Fdo.: Juan Díaz Sánchez

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. Decreto nº 24 de 29 de junio de 2020
La Técnico de Administración General

Fdo.: Patricia Sánchez Galindo

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | z/nxRHn3E8uih6kcTFVfw== | Fecha | 25/08/2020 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Patricia Sanchez Galindo - Técnico de Administración General Patricia Sánchez Galindo (decr. N°24/2020) | | |
| | Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local | | |
| | Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/z/nxRHn3E8uih6kcTFVfw= | Página | 4/4 |

